MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

"Trabajando para el progreso"

LEY N° 4417/11

"QUE CREA EL MUNICIPIO ZANJA PYTÃ DEL XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE ZANJA PYTÃ"

Zanja Pyta, 09 de setiembre del 2016

Señor
Director Int.de Contrataciones Públicas
Abog. Santiago Jure

E. S. D.

En representación de la Municipalidad de la UOC de la Municipalidad de Zanja Pyta, me dirijo a usted con el objeto de manifestar cuanto sigue:

La Municipalidad esta realizando un proceso de preparación de almuerzo escolar; Es importante mencionar que el objetivo principal del ejecutivo Municipal es optimizar las condiciones de aprendizaje y la calidad de vida de los niños, incrementando su capacidad de concentración y asimilación de información, mejorando el rendimiento escolar del mismo, disminuyendo así el índice de deserción escolar.

En ese sentido, la convocante otorgara anticipo del 30%, la misma es a los efectos de que el oferente adjudicado pueda iniciar la ejecución del contrato sin problema alguno para compra de equipos requeridos para la preparación de los alimentos, en contrapartida deberá presentar una garantía consistente en una póliza de seguro correspondiente al 100% de su valor.

Por otro lado, en lo que respecta a la cantidad de raciones aprobadas por el MEC aclaramos que la Municipalidad de Zanja Pyta ha remitido el proyecto para la preparación de almuerzo escolar en el mes de julio del presente año y recién en fecha 11 de agosto el MEC autoriza a esta Institución para realizar el procedimiento de llamado y teniendo en cuenta la necesidad de los alumnos de contar con el almuerzo esta Comuna decide disminuir la cantidad de raciones teniendo en cuenta que las clases se desarrollaran hasta finales del mes de noviembre, y por otro lado el tiempo

Unidad Operativa de Contrataciones Municipalidad de Zanja Pyta

ya no nos permite realizar un procedimiento Plurianual porque para ello necesariamente debemos de contar con la autorización de la Junta Municipal que tiene su tiempo de aprobación.

En lo que respecta a productos agropecuarios, según el MAG sede Amambay del cual depende este distrito, contamos con 20 (veinte) familias inscriptas en el registro del MAG; En ese sentido, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 de la Resolución 2915/15 el proveedor adjudicado deberá comprar productos agropecuarios de los mismos en un porcentaje no menor del 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato.

Atentamente.

Anibal Insaurralde
Enc-de UOC.

Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Zanja Pyta